



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Pertenencia No. 2021-00668

Téngase en cuenta que el curador de las personas indeterminadas contestó la demanda en tiempo.

Por otro lado, se tiene en cuenta que el informe de notificación allegado **[19InformeNotificacion291]** refleja que la dirección informada en la demanda, no existe. Ahora, previo a considerar el emplazamiento, deberá intentarse la notificación en la dirección informada por el propio demandado en la escritura visible a folio 15 del anexo **[03AnexosDemanda]**, esto es, Transversal 28A #39-05 de esta ciudad.

Esto deberá surtirse en un plazo no mayor a 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 Código General del Proceso).

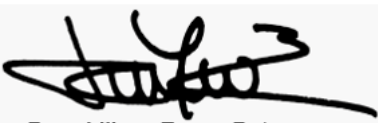
NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **04 del 16 de enero de 2023.**


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria